



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00635669- -UNC-ME#FAUD - licencia con goce de haberes arq toscano

VISTO:

El Expediente EX-2024-00635669- -UNC-ME#FAUD, por el que el arquitecto Jorge TOSCANO, solicita licencia con goce de haberes, en su cargo de revista,

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado arquitecto solicita licencia con goce de haberes, en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino, en la cátedra de HISTORIA DE LA ARQUITECTURA III -A, los días 15, 16 y 17 de agosto de 2024, por motivo de asistir al X ENCUENTRO DOCENTES INVESTIGADORES DE HISTORIA DE LA ARQUITECTURA, EL DISEÑO Y LA CIUDAD, que se llevará a cabo en la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco,

Que, de acuerdo a lo solicitado, el Área de Personal eleva informe que corresponde dictar Resolución autorizando la licencia solicitada por el docente TOSCANO, según se detalla a continuación:

En el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino, en la cátedra de HISTORIA DE LA ARQUITECTURA III-A, autorizar los días 15, 16 y 17 de agosto de 2024, con goce de sueldos, por motivo de asistir al X ENCUENTRO DOCENTES INVESTIGADORES DE HISTORIA DE LA ARQUITECTURA, EL DISEÑO Y LA CIUDAD, que se llevará a cabo en la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 3, Apartado I, de la Ordenanza HCS N° 1/91.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar y conceder licencia, con goce de haberes, al arquitecto Jorge TOSCANO (LEGAJO N° 58371), en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino, en la cátedra de HISTORIA DE LA ARQUITECTURA III-A, los días 15, 16 y 17 de agosto de 2024, por motivo de asistir al X ENCUENTRO DOCENTES INVESTIGADORES

DE HISTORIA DE LA ARQUITECTURA, EL DISEÑO Y LA CIUDAD, que se llevará a cabo en la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 3, Apartado I, de la Ordenanza HCS N° 1/91.

ARTÍCULO 2º.-Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/VJ